

cia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Número Acta, I/2007000007, Expediente, S/2007000018, F. Resol., 27/06/07, Nombre Sujeto Responsable, Panificadora y Confeitería Guillot Castil, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-29954831, Domicilio, C/. Espiga, Nave A-10, Polígono Sepes, Municipio, Melilla, Importe, 12.020,25, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 12.020,25

Importe Total: 34.537,97

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1727.-** Número Acta, AL-4/07, Fecha Resolución, 20-06-07, Nombre Sujeto Responsable, Decoraciones La Pedriza, S.L., NIF/C.I.F., B-52006053, Domicilio, Alonso de Guevara Vasconcelo, 3.- Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 6.373,05€, Acta Infracción Coordinada, AIS-26/07, Materia, Liquidación Cuotas S. Soc.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

(\*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Secretario General. Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1728.-** Número Acta, AL-11/07, Fecha Resolución, 13-06-07, Nombre Sujeto Responsable, José María Serrano Alcazar, NIF/C.I.F., 45.275.997-Z, Domicilio, Lopez de Vega, 5-31 Izda. Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 5.259,56 €,